



RESOLUCIÓN 33/2025

Caá Catí, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N° 0639/25, con fecha de 22 de Abril del 2025, presentado por el Sr. Avalos José Oscar, S/Solicitud de autorización para Evento "Bailable" el día 30 de abril del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 22/04/2025 se presentan el Sr. Avalos José Oscar, S/Solicitud de autorización para Evento "Bailable" con la presencia de grupos musicales en vivo el día 30 de abril del corriente año en las Instalaciones del Club Social General Alvear, ubicado en calle Itatí y Blanco Vega de esta localidad.

Que, examinando el requerimiento, resulta procedente su autorización conforme al Art. 92. Inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, analizada la petición corresponde otorgar el permiso sin eximición del 10% establecido en la Ordenanza Tarifaria 27/24 Art. N° 6 inc. 1-d) y deslindando las responsabilidades que les pudiera corresponder a la entidad otorgante y a la organizadora responsable por los hechos y actos que eventualmente ocurrieran durante el evento dentro de lo que disponen las leyes vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1º.- OTORGAR al Sr. Avalos José Oscar D.N.I N°34.784.742 la autorización para realizar el evento "Bailable", en las instalaciones del Club Social General Alvear el día 30 de abril del corriente año de 23:00 a 06:00 hs.



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

ART. 2º.- El ítem anterior queda supeditado a las correspondientes habilitaciones de los distintos organismos competentes.

ART. 3º.- Comunicar al departamento de inspección para los controles de rigor.

ART 4º.- DE FORMA.-